



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2022-MDLP/AL

La Punta, 29 de setiembre de 2022.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTO:

El Informe N° 047-2022-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Proveído N° 1720-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 827-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante el Informe N° 047-2022-MDLP/SG de fecha 28 de setiembre de 2022, el Secretario General solicita permiso sin goce de haber por el día jueves 29 de setiembre de 2022, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante el Informe N° 827-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 28 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos menciona que mediante el proveído N° 1720-2022-MDLP/GM, la Gerencia Municipal dispone que durante la ausencia del Sr. Oscar Guillermo Arana Silva, encargar a la Oficina de Secretaría General a la Sra. Vanesa Lucia Paredes Rivas, en adición a sus funciones;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, visto la solicitud del permiso sin goce de haber por el día 29 de setiembre de 2022 del Secretario General, la Unidad de Recursos Humanos señala que es viable el permiso solicitado, correspondiendo se emita la respectiva resolución administrativa;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE** Permiso sin Goce de Haber por motivos de personales, al señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta, por el día de 29 de setiembre de 2022 (01 día).

**ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE**, el 29 de setiembre de 2022, a la señora Vanesa Lucia Paredes Rivas, en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a las labores que desempeña en la entidad.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
VANESA LUCIA PAREDES RIVAS  
SECRETARIA GENERAL (E)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS  
ALCALDE (e)